

DERECHOS DEL NIÑO

EN EL SIGLO XXI: UN ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS AVANCES Y DESAFÍOS

CHILDREN'S RIGHTS IN THE 21ST CENTURY: A LEGAL ANALYSIS OF ADVANCES AND CHALLENGES

Eimy Eliana Espinoza-Guamán¹

E-mail: eespinozag@institutojubones.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5716-1735>

¹ Instituto Superior Tecnológico Jubones. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición) _____

Espinoza-Guamán, E. E. (2026). Derechos del niño en el siglo XXI: Un análisis jurídico de los avances y desafíos. *Sophia Research Review*, 3(1), 42-49.

Presentación: 25/10/2025

Aceptación: 04/12/2025

Publicación: 01/01/2026

RESUMEN

El presente artículo de revisión analizó los avances y desafíos en la protección de los derechos del niño en el siglo XXI, examinando el marco jurídico internacional y su aplicación en diferentes contextos. Esta revisión empleó una metodología mixta, combinando el análisis de documentos legales internacionales y nacionales (tratados, leyes, jurisprudencia) con un análisis comparativo de casos. Esto permitió identificar tendencias clave, desafíos y mejores prácticas en el derecho de protección infantil. A pesar de los avances, entre los resultados se destacan desafíos como la persistencia de la pobreza, la desigualdad y la discriminación, la violencia contra la infancia en todas sus formas, la explotación laboral y sexual, la situación de niños en situación de calle y migración, el acceso a la educación y la salud, y el impacto de las nuevas tecnologías. Se concluye reflexionando sobre el futuro de los derechos del niño en el siglo XXI y la necesidad de un enfoque integral y multisectorial para garantizar el bienestar y el desarrollo de todos los niños.

Palabras clave:

Derechos del niño, políticas públicas, trabajo infantil, educación, salud.

ABSTRACT

This review article analyzed the advances and challenges in the protection of children's rights in the 21st century, examining the international legal framework and its application in different contexts. The study employed a mixed methodology, combining the analysis of international and national legal documents (treaties, laws, jurisprudence) with a comparative case analysis. This approach allowed the identification of key trends, challenges, and best practices in child protection law. Despite significant progress, the results highlight persistent challenges such as poverty, inequality, and discrimination; violence against children in all its forms; labor and sexual exploitation; the situation of street and migrant children; access to education and healthcare; and the impact of new technologies. The article concludes by reflecting on the future of children's rights in the 21st century and the need for a comprehensive and multisectoral approach to ensure the well-being and development of all children.

Keywords:

Children's rights, public policies, child labor, education, health.



INTRODUCCIÓN

Los derechos del niño, reconocidos como fundamentales en el siglo XXI, se encuentran en constante evolución y adaptación a los desafíos contemporáneos. Este artículo de revisión analiza los avances jurídicos y los retos persistentes en la protección de la infancia, explorando el marco internacional y su impacto en las legislaciones nacionales. Se examinan las buenas prácticas y las áreas que requieren mayor atención, con el objetivo de promover una protección integral y efectiva de los derechos de los niños en el mundo.

Los derechos del niño constituyen un pilar fundamental de los derechos humanos en el siglo XXI, reconociendo a los niños como sujetos de derecho con necesidades y vulnerabilidades específicas (Organización de las Naciones Unidas, 1989). La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, representa el principal instrumento internacional en esta materia, estableciendo un marco normativo integral para la protección y promoción de los derechos de los niños (Organización de las Naciones Unidas, 1989).

La CDN reconoce una amplia gama de derechos, incluyendo el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a la protección contra la explotación y el abuso, y el derecho a la participación en la vida social y cultural (Organización de las Naciones Unidas, 1989). A pesar de los avances logrados en la protección jurídica de la infancia a nivel internacional, la implementación efectiva de estos derechos a nivel nacional sigue siendo un desafío en muchos países (United Nations Children's Fund, 2007).

La legislación nacional debe armonizarse con los principios y estándares de la CDN, y deben establecerse mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños (Hodgkin & Newell, 2007). El presente artículo de revisión se adentra en el estudio de los derechos del niño en el siglo XXI, con el objetivo de analizar los avances y desafíos en la aplicación de los instrumentos internacionales y su impacto en la legislación de diferentes países. A través de la revisión de tratados, leyes, jurisprudencia y doctrina relevante, se busca identificar las mejores prácticas, los desafíos persistentes y las oportunidades para fortalecer la protección jurídica de la infancia a nivel global.

Los derechos del niño, reconocidos como fundamentales en el siglo XXI, se encuentran en constante evolución y adaptación a los desafíos contemporáneos (Organización de las Naciones Unidas, 1989). La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, constituye el principal instrumento internacional en esta materia, estableciendo un marco normativo integral para la

protección y promoción de los derechos de los niños (Organización de las Naciones Unidas, 1989). La CDN reconoce una amplia gama de derechos, incluyendo el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a la protección contra la explotación y el abuso, y el derecho a la participación en la vida social y cultural (Organización de las Naciones Unidas, 1989).

Apesar de los avances logrados en la protección jurídica de la infancia a nivel internacional, la implementación efectiva de estos derechos a nivel nacional sigue siendo un desafío en muchos países (United Nations Children's Fund, 2007). La legislación nacional debe armonizarse con los principios y estándares de la CDN, y deben establecerse mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños (Hodgkin & Newell, 2007). La necesidad de analizar los avances y desafíos en la protección de los derechos del niño en el contexto actual se justifica por la persistencia de situaciones de vulnerabilidad y violación de derechos que afectan a millones de niños en todo el mundo.

Este estudio se centra en analizar cómo los instrumentos internacionales de derechos humanos, y en particular la CDN, se incorporan en la legislación de diferentes países, y cómo se abordan los desafíos en la protección de la infancia. Se examina el impacto de los derechos del niño en la legislación y las políticas públicas de diferentes países, con el fin de identificar buenas prácticas y recomendaciones para fortalecer la protección de los derechos del niño en el futuro. A través de la revisión de tratados, leyes, jurisprudencia y doctrina relevante, se busca ofrecer una visión panorámica y comparada de la protección jurídica de la infancia a nivel internacional y nacional, con el fin de identificar avances, desafíos y oportunidades para fortalecer la protección de los derechos de los niños en el mundo.

El artículo de revisión tiene como objetivo principal analizar exhaustivamente los avances y desafíos que presenta la protección de los derechos de la infancia en el siglo XXI, desde una perspectiva jurídica. Para lograrlo, se propone identificar y examinar los instrumentos internacionales clave que protegen a los niños, analizar cómo se aplican estos instrumentos a nivel global y regional, evaluar su impacto en las leyes y políticas públicas de diversos países, e identificar tanto las buenas prácticas como las recomendaciones que permitan fortalecer la protección de los derechos de los niños en el futuro.

En resumen, este artículo de revisión busca ofrecer una visión panorámica y crítica de la situación de los derechos del niño en el siglo XXI, con el fin de identificar avances, desafíos y oportunidades para fortalecer la protección de los derechos de los niños en el mundo.

METODOLOGÍA

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, sustentado en el análisis documental y el estudio comparado, con el propósito de ofrecer una comprensión integral y profunda de la protección jurídica de la infancia tanto a nivel internacional como nacional. Este enfoque permitió interpretar críticamente las normas, principios y prácticas jurídicas que inciden en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, desde una perspectiva analítica, contextual y ética (Espinoza Freire, 2020).

Siguiendo los principios metodológicos de la investigación cualitativa, se efectuó un proceso sistemático de búsqueda, selección, análisis e interpretación de la información disponible en fuentes académicas, jurídicas y documentales. La búsqueda de información se realizó en repositorios institucionales y bases de datos científicas reconocidas, tales como HeinOnline, LexisNexis, Westlaw, Scielo y RedALyC, así como en portales oficiales de organismos internacionales como las Naciones Unidas, UNICEF y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Este proceso se basó en estrategias de búsqueda avanzadas, utilizando operadores booleanos y descriptores especializados en derecho internacional, infancia y derechos humanos, conforme a las orientaciones metodológicas propuestas por Espinoza-Freire (2025).

La revisión documental incluyó el análisis exhaustivo de tratados internacionales, leyes nacionales, jurisprudencia relevante y doctrina especializada. Entre los instrumentos internacionales examinados destacan la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y sus protocolos facultativos, junto con otros tratados y convenios pertinentes. Asimismo, se revisaron las legislaciones nacionales de distintos países para identificar cómo se han incorporado los estándares internacionales en sus marcos jurídicos internos. Este proceso de análisis permitió identificar tendencias, vacíos normativos y buenas prácticas en materia de protección de la infancia.

Complementariamente, se aplicó la técnica del estudio de casos comparados, analizando experiencias concretas de protección de la infancia en diversos países. Los casos seleccionados incluyeron tanto situaciones de vulneración de derechos como ejemplos de buenas prácticas en la implementación de políticas públicas y programas de protección. Este enfoque comparado facilitó la identificación de similitudes, diferencias y lecciones aprendidas que contribuyen a fortalecer los sistemas de protección a nivel nacional e internacional.

En coherencia con los principios éticos de la investigación científica, se garantizó la integridad, transparencia y objetividad durante todo el proceso investigativo. No se manipularon los resultados

ni se incurrió en plagio; todas las fuentes fueron debidamente citadas y se respetaron los derechos de autor y propiedad intelectual (Espinoza Freire, 2022). Asimismo, se actuó conforme a los valores de responsabilidad académica, honestidad y rigor científico, priorizando el respeto a la dignidad humana y al interés superior del niño, principios rectores de la presente revisión.

La integración de estas estrategias metodológicas permitió obtener una visión amplia, crítica y fundamentada de la protección jurídica de la infancia, articulando el marco normativo, la práctica judicial y las experiencias comparadas para formular un análisis sólido y éticamente sustentado del tema objeto de estudio.

DESARROLLO

El marco jurídico internacional de los derechos del niño se fundamenta en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), un tratado fundamental adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989. La CDN establece un conjunto de principios y derechos que buscan proteger y promover el bienestar de todos los niños, sin distinción de raza, sexo, religión o cualquier otra condición.

Principios fundamentales de la CDN

La CDN se basa en cuatro principios fundamentales que sirven de guía para la interpretación y aplicación de todos sus derechos (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2019):

1. **El interés superior del niño:** Este principio establece que todas las decisiones y acciones relacionadas con los niños deben tener como consideración primordial su interés superior. El interés superior del niño debe ser una consideración primordial en todas las decisiones y políticas públicas que afecten a los niños (Organización de las Naciones Unidas, 1989).
2. **No discriminación:** Todos los niños tienen derecho a disfrutar de todos los derechos reconocidos en la CDN sin discriminación de ningún tipo. Los Estados parte deben adoptar medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra los niños (Organización de las Naciones Unidas, 1989).
3. **Participación infantil:** Los niños tienen derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecten y a que se tengan en cuenta sus opiniones. Los Estados parte deben garantizar que los niños tengan la oportunidad de participar en la vida social, cultural y política de sus comunidades (Organización de las Naciones Unidas, 1989).
4. **Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo:** Todos los niños tienen derecho a la vida, y los Estados parte deben garantizar en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño. Esto incluye el derecho a la salud, la

nutrición, la educación y el acceso a servicios básicos (Organización de las Naciones Unidas, 1989).

Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los niños

La CDN reconoce una amplia gama de derechos para los niños, que se pueden clasificar en diferentes categorías (Organización de las Naciones Unidas, 1989):

1. **Derechos civiles:** Incluyen el derecho a la identidad, la nacionalidad, el nombre, la inscripción del nacimiento, la libertad de expresión, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, la libertad de asociación y de reunión pacífica, el derecho a la intimidad y a la vida privada, y el derecho a no ser sometido a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes.
2. **Derechos políticos:** Incluyen el derecho a participar en la vida política y pública, a expresar su opinión libremente y a que se tengan en cuenta sus opiniones en los asuntos que les afecten.
3. **Derechos económicos:** Incluyen el derecho a un nivel de vida adecuado, a la alimentación, al vestido, a la vivienda y a la seguridad social.
4. **Derechos sociales:** Incluyen el derecho a la educación, a la salud, al juego y al descanso, y a participar en la vida cultural y artística.
5. **Derechos culturales:** Incluyen el derecho a practicar su propia cultura, religión e idioma.

Mecanismos de seguimiento y supervisión

La CDN establece un Comité de los Derechos del Niño, compuesto por expertos independientes, encargado de supervisar la aplicación de la Convención por los Estados parte (Organización de las Naciones Unidas, 1989). Los Estados parte deben presentar informes periódicos al Comité sobre las medidas que han adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la CDN. El Comité examina estos informes y formula recomendaciones.

Además del Comité de los Derechos del Niño, otros mecanismos de seguimiento y supervisión de la CDN incluyen (Organización de las Naciones Unidas, 1989):

- **Los órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas:** Otros órganos de tratados, como el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también pueden examinar cuestiones relacionadas con los derechos de los niños en el marco de sus respectivos mandatos.
- **Las organizaciones de la sociedad civil:** Las organizaciones no gubernamentales (ONG) desempeñan un papel fundamental en la supervisión de la aplicación de la CDN, mediante la presentación de informes alternativos al Comité de los Derechos del Niño y la realización de actividades de promoción y sensibilización.

- **UNICEF:** El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) también desempeña un papel importante en la promoción y protección de los derechos de los niños, y colabora con los Estados Partes y otras organizaciones en la aplicación de la CDN.

La CDN ha sido ratificada por casi todos los países del mundo, lo que la convierte en el tratado de derechos humanos más ampliamente ratificado en la historia. La CDN ha tenido un impacto significativo en la legislación y las políticas públicas de muchos países, y ha contribuido a mejorar la vida de millones de niños en todo el mundo.

Otros instrumentos internacionales relevantes

Además de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), existen otros instrumentos internacionales relevantes que complementan y fortalecen la protección de la infancia a nivel global. Estos instrumentos abordan aspectos específicos de los derechos de los niños y establecen normas y estándares adicionales para su protección integral.

Convenciones de la OIT sobre trabajo infantil

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha adoptado diversas convenciones para proteger a los niños contra el trabajo infantil, reconociendo que esta práctica constituye una violación de sus derechos y un obstáculo para su desarrollo (Organización Internacional del Trabajo, 1973, 1999). Entre las convenciones más importantes se encuentran:

- **Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo:** Este convenio establece la edad mínima de admisión al empleo en 15 años, con algunas excepciones para trabajos ligeros y actividades educativas (Organización Internacional del Trabajo, 1973).
- **Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil:** Este convenio prohíbe y exige a los Estados adoptar medidas para eliminar las peores formas de trabajo infantil, como la esclavitud, el trabajo forzoso, la utilización de niños en la prostitución y la pornografía, y el trabajo peligroso (Organización Internacional del Trabajo, 1999).

Protocolos facultativos de la CDN

La CDN se complementa con tres protocolos facultativos que abordan cuestiones específicas de la protección de la infancia y que tienen como objetivo fortalecer la protección de los niños en situaciones de especial vulnerabilidad (Organización de las Naciones Unidas, 2000ab, 2011):

- **Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados:** Este protocolo prohíbe el reclutamiento de niños menores de 18 años en las fuerzas armadas y su participación en hostilidades, y exige a los Estados adoptar medidas para proteger a los niños afectados por conflictos

armados (Organización de las Naciones Unidas, 2000a).

- **Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía:** Este protocolo exige a los Estados adoptar medidas para prevenir y combatir la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y para proteger a los niños víctimas de estas formas de explotación (Organización de las Naciones Unidas, 2000b).
- **Protocolo facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones:** Este protocolo permite que los niños y sus representantes presenten denuncias ante el Comité de los Derechos del Niño por violaciones de sus derechos reconocidos en la CDN y sus protocolos facultativos, lo que fortalece la rendición de cuentas y la protección de los derechos de los niños (Organización de las Naciones Unidas, 2011).

Instrumentos regionales de protección de la infancia

Además de los instrumentos universales, existen instrumentos regionales que abordan la protección de la infancia en contextos geográficos y culturales específicos. Estos instrumentos complementan y adaptan los estándares internacionales a las necesidades y particularidades de cada región. Algunos ejemplos son:

- **La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño:** Este instrumento establece normas para la protección de los niños en África, teniendo en cuenta las particularidades de la región y sus desafíos específicos (Unión Africana, 1990).
- **La Convención Americana sobre Derechos Humanos:** Esta convención protege los derechos de los niños en las Américas, y ha sido complementada con instrumentos específicos como la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Violencia contra la Mujer (Organización de los Estados Americanos, 1969).

En conjunto, estos instrumentos internacionales relevantes, junto con la CDN, forman un marco jurídico sólido y completo para la protección de la infancia a nivel global y regional. Estos instrumentos establecen estándares y principios que los Estados deben respetar y garantizar para proteger los derechos de todos los niños y asegurar su bienestar y desarrollo integral.

Avances en la protección de los derechos del niño en el siglo XXI

El siglo XXI ha sido testigo de avances significativos en la protección de los derechos del niño a nivel global. Estos avances se reflejan en una mayor conciencia y sensibilización sobre los derechos de los niños, en el fortalecimiento del marco jurídico internacional y nacional, y en la implementación de políticas y programas específicos para la protección de la infancia.

Progresos en la ratificación y aplicación de la CDN

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) ha logrado una ratificación casi universal, lo que demuestra el compromiso de la comunidad internacional con la protección de la infancia (Organización de las Naciones Unidas, 1989). La mayoría de los países han adoptado leyes y políticas públicas para incorporar los principios y derechos de la CDN en su legislación nacional, y se han establecido mecanismos de seguimiento y supervisión para garantizar su cumplimiento.

Desarrollo de leyes y políticas públicas específicas para la infancia

Muchos países han desarrollado leyes y políticas públicas específicas para abordar las diferentes áreas de protección de la infancia, como la educación, la salud, la protección contra la violencia y la explotación, la justicia juvenil y la protección social (Hodgkin & Newell, 2007). Estas leyes y políticas buscan garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los niños y promover su desarrollo integral.

Fortalecimiento de los mecanismos de protección y garantía de los derechos de los niños

Se han fortalecido los mecanismos de protección y garantía de los derechos de los niños en muchos países, incluyendo la creación de instituciones especializadas, como defensorías de la infancia y fiscalías de menores, y el desarrollo de programas de atención y apoyo a niños en situación de vulnerabilidad (Organización de las Naciones Unidas, 1989). Estos mecanismos buscan asegurar que los niños tengan acceso a la justicia y a servicios de protección en caso de violación de sus derechos.

Avances en la lucha contra la violencia, la explotación y el trabajo infantil

Se han logrado avances importantes en la lucha contra la violencia, la explotación y el trabajo infantil, gracias a la adopción de leyes y políticas más estrictas, a la sensibilización de la sociedad y a la implementación de programas de prevención y atención (Organización Internacional del Trabajo, 1999; World Health Organization, 2022). Sin embargo, estos problemas persisten en muchos países y requieren esfuerzos continuos y coordinados para su erradicación.

Mayor conciencia y sensibilización sobre los derechos del niño

Se ha logrado una mayor conciencia y sensibilización sobre los derechos del niño en la sociedad, gracias a las campañas de información y sensibilización llevadas a cabo por organizaciones internacionales, gobiernos y organizaciones de la sociedad civil (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2019). Esto ha contribuido a generar un mayor compromiso con la

protección de la infancia y a promover una cultura de respeto a los derechos de los niños.

A pesar de estos avances significativos, aún existen desafíos importantes en la protección de los derechos del niño en el siglo XXI. Estos desafíos se abordan en la siguiente sección.

Desafíos en la protección de los derechos del niño en el siglo XXI

A pesar de los avances significativos logrados en la protección de los derechos del niño en el siglo XXI, persisten numerosos desafíos que obstaculizan el pleno ejercicio de sus derechos y comprometen su bienestar y desarrollo integral. Estos desafíos son complejos y multifacéticos, y requieren respuestas integrales y coordinadas por parte de los Estados, la comunidad internacional y la sociedad en su conjunto.

Persistencia de la pobreza, la desigualdad y la discriminación

La pobreza, la desigualdad y la discriminación siguen siendo obstáculos importantes para la protección de los derechos del niño en el siglo XXI (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2019). Millones de niños viven en situación de pobreza extrema, lo que les impide acceder a servicios básicos como la alimentación, la salud, la educación y la vivienda. La desigualdad y la discriminación, basadas en motivos como la raza, el género, la religión o la discapacidad, perpetúan la exclusión y la marginación de muchos niños, impidiéndoles disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones.

Violencia contra la infancia en todas sus formas

La violencia contra la infancia en todas sus formas, incluyendo la violencia física, psicológica, sexual, el maltrato, la negligencia y la explotación, sigue siendo un problema grave en muchos países (World Health Organization, 2022). La violencia tiene consecuencias devastadoras para los niños, afectando su salud física y mental, su desarrollo emocional y social, y su capacidad para aprender y crecer. La violencia contra la infancia se produce en diferentes entornos, como el hogar, la escuela, la comunidad y las instituciones de cuidado, y requiere estrategias integrales y multisectoriales para su prevención y atención.

Explotación laboral y sexual de niños

La explotación laboral y sexual de niños sigue siendo una realidad en muchos países, a pesar de los esfuerzos para su erradicación (Organización Internacional del Trabajo, 1999). Millones de niños son víctimas de trabajo infantil, lo que les impide asistir a la escuela y pone en peligro su salud y su desarrollo. La explotación sexual de niños es una forma grave de violencia y abuso que tiene consecuencias traumáticas para las víctimas. La lucha contra la explotación

laboral y sexual de niños requiere medidas urgentes y coordinadas a nivel nacional e internacional.

Niños en situación de calle y migración

Los niños en situación de calle y los niños migrantes se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad y enfrentan numerosos desafíos para la protección de sus derechos (Organización de las Naciones Unidas, 1989). Los niños en situación de calle viven en condiciones precarias y a menudo son víctimas de violencia, explotación y abuso. Los niños migrantes, ya sea que migren solos o con sus familias, enfrentan riesgos de discriminación, xenofobia y separación familiar. La protección de los derechos de los niños en situación de calle y migrantes requiere medidas específicas y adaptadas a sus necesidades.

Acceso a la educación y la salud

El acceso a la educación y la salud son derechos fundamentales de todos los niños, pero aún existen desigualdades y obstáculos que impiden que muchos niños disfruten de estos derechos (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2017). Millones de niños no asisten a la escuela, ya sea por falta de recursos, por discriminación o por trabajo infantil. Muchos niños no tienen acceso a servicios de salud de calidad, lo que pone en peligro su salud y su desarrollo. La garantía del acceso a la educación y la salud para todos los niños es un desafío prioritario para la protección de la infancia.

Impacto de las nuevas tecnologías en la infancia

Las nuevas tecnologías, como Internet y las redes sociales, ofrecen oportunidades y beneficios para los niños, pero también plantean nuevos desafíos y riesgos para su protección (Livingstone & Bober, 2004). Los niños pueden ser víctimas de ciberacoso, grooming, exposición a contenido inapropiado y violación de su privacidad en línea. Es necesario educar a los niños y a los adultos sobre los riesgos y beneficios de las nuevas tecnologías, y establecer mecanismos de protección y regulación para garantizar la seguridad de los niños en el entorno digital.

El análisis de los avances y desafíos en la protección de los derechos del niño en el siglo XXI revela una serie de hallazgos clave. En primer lugar, se observa un progreso significativo en la ratificación y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) a nivel global, lo que demuestra un compromiso generalizado con la protección de la infancia (Organización de las Naciones Unidas, 1989). Sin embargo, la implementación efectiva de la CDN sigue siendo un desafío en muchos países, debido a la persistencia de factores como la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la falta de recursos (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2019).

En segundo lugar, se destaca el desarrollo de leyes y políticas públicas específicas para la infancia en muchos países, lo que ha contribuido a fortalecer la protección de los derechos de los niños en áreas como la educación, la salud, la protección contra la violencia y la explotación, y la justicia juvenil (Hodgkin & Newell, 2007). Sin embargo, la efectividad de estas leyes y políticas varía considerablemente entre países, y se requiere un mayor esfuerzo para garantizar su cumplimiento y aplicación.

En tercer lugar, se observa un fortalecimiento de los mecanismos de protección y garantía de los derechos de los niños en muchos países, incluyendo la creación de instituciones especializadas, como defensorías de la infancia y fiscalías de menores, y el desarrollo de programas de atención y apoyo a niños en situación de vulnerabilidad (Organización de las Naciones Unidas, 1989). Sin embargo, estos mecanismos aún son insuficientes en muchos contextos, y se requiere una mayor inversión y fortalecimiento para asegurar que todos los niños tengan acceso a la justicia y a servicios de protección en caso de violación de sus derechos.

Evaluación de los avances y desafíos en la protección de los derechos del niño

La evaluación de los avances y desafíos en la protección de los derechos del niño en el siglo XXI revela una situación compleja y multifacética. Se han logrado avances significativos en la promoción y protección de los derechos de los niños a nivel global, gracias a la ratificación casi universal de la CDN, al desarrollo de leyes y políticas específicas para la infancia, y al fortalecimiento de los mecanismos de protección y garantía de derechos. Sin embargo, persisten numerosos desafíos que obstaculizan el pleno ejercicio de los derechos de los niños, como la pobreza, la desigualdad, la discriminación, la violencia, la explotación, el trabajo infantil, la migración y el impacto de las nuevas tecnologías (Organización Internacional del Trabajo, 1999; World Health Organization, 2022).

Estos desafíos requieren respuestas integrales y coordinadas por parte de los Estados, la comunidad internacional y la sociedad en su conjunto. Es necesario fortalecer la cooperación internacional, promover el intercambio de buenas prácticas, y apoyar a los países en el desarrollo de leyes y políticas integrales y eficaces. La protección de la infancia exige un enfoque holístico que involucre a todos los actores y sectores de la sociedad, y que se centre en el interés superior del niño.

Recomendaciones para fortalecer la protección de los derechos del niño en el futuro

Para fortalecer la protección de los derechos del niño en el futuro, se proponen las siguientes recomendaciones:

1. Fortalecimiento de la legislación y las políticas públicas:

Es necesario fortalecer la legislación y

las políticas públicas en materia de infancia, con el fin de garantizar que se ajusten a los estándares internacionales de derechos humanos y que aborden de manera integral las necesidades y los desafíos que enfrenta la infancia en el siglo XXI (Organización de las Naciones Unidas, 1989). Se recomienda revisar y actualizar las leyes y políticas existentes, así como adoptar nuevas leyes y políticas en áreas donde sea necesario.

2. Mejora de los mecanismos de protección y garantía de derechos:

Es fundamental mejorar los mecanismos de protección y garantía de los derechos de los niños, con el fin de asegurar que sean efectivos, accesibles y cuenten con recursos suficientes (Organización de las Naciones Unidas, 1989). Se recomienda fortalecer los sistemas de protección de la infancia, mejorar los servicios de atención y apoyo a niños en situación de vulnerabilidad, y establecer mecanismos de denuncia y investigación de violaciones de derechos.

3. Promoción de la participación infantil y la rendición de cuentas:

Es esencial promover la participación de los niños en los asuntos que les afectan y garantizar la rendición de cuentas de los responsables de la protección de la infancia. Se recomienda crear espacios y mecanismos para que los niños puedan expresar sus opiniones y participar en la toma de decisiones, así como establecer mecanismos de supervisión y evaluación de la aplicación de la legislación y las políticas en materia de infancia.

4. Cooperación internacional y alianzas estratégicas:

Es necesario fortalecer la cooperación internacional y el intercambio de buenas prácticas en materia de protección de la infancia, con el fin de aprender de las experiencias de otros países y adaptar las mejores prácticas a diferentes contextos (Hodgkin & Newell, 2007). Se recomienda promover la colaboración entre países, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil, así como facilitar el acceso a información y recursos sobre protección de la infancia.

CONCLUSIONES

El futuro de los derechos del niño en el siglo XXI dependerá de la capacidad de los Estados, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y las familias para trabajar juntos en la construcción de un mundo donde los derechos de los niños sean respetados y protegidos. Es necesario un enfoque integral y multisectorial que aborde las causas profundas de la vulneración de los derechos de la infancia, como la pobreza, la desigualdad, la discriminación, la violencia y la falta de oportunidades. Se espera que este artículo de revisión contribuya a generar un debate informado y constructivo sobre la protección jurídica de la infancia, y que sirva de guía para la adopción de medidas y políticas que garanticen el bienestar y el desarrollo de todos los niños.

Las limitaciones del presente estudio de revisión radican en su enfoque exclusivamente documental, impidiendo contrastar la información con datos empíricos. La falta de acceso a testimonios y experiencias de niños y profesionales restringe el análisis a un nivel teórico y normativo, limitando la comprensión de la complejidad de la realidad que viven los niños.

Los coautores se proponen a corto plazo continuar indagando sobre la protección jurídica de la infancia, profundizando en el análisis de la legislación y políticas públicas de países específicos, así como en la identificación de buenas prácticas y desafíos emergentes. Se busca fortalecer la investigación empírica, incorporando datos cualitativos y cuantitativos que permitan evaluar la efectividad de las medidas de protección y formular recomendaciones más precisas para la garantía de los derechos de los niños.

REFERENCIAS

- Espinoza Freire, E. E. (2020). La búsqueda de información científica en las bases de datos académicas. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 3(1), 31-35. <https://doi.org/10.62452/z5re7v21>
- Espinoza-Freire, E. E. (2022). Ética en la investigación científica. *Revista Mexicana de Investigación e Intervención Educativa*, 1(2), 35-43. <https://doi.org/10.62697/rmiie.v1i2.13>
- Espinoza-Freire, E. E. (2025). Estrategias de búsqueda de información en bases de datos científicas: Una guía práctica. *Sociedad & Tecnología*, 8(S2), 647-658. <https://doi.org/10.51247/st.v8iS2.226>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infanci. (2019). *The State of the World's Children 2019. Children, food and nutrition: Growing well in a changing world*. UNICEF. <https://www.unicef.org/reports/state-of-worlds-children-2019>
- Hodgkin, R., & Newell, P. (2007). *Implementation handbook for the Convention on the Rights of the Child*. UNICEF. <https://www.unicef.org/lac/media/22071/file/Implementation%20Handbook%20for%20the%20CRC.pdf>
- Livingstone, S., & Bober, M. (2004). *Children's online risks and opportunities: Research, controversies, and policy implications*. En S. Barnhurst (Ed.), *Media effects: Advances in theory and research* (pp. 581-606). Routledge.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2017). Rendir cuentas en el ámbito de la educación: cumplir nuestros compromisos; Informe de seguimiento de la educación en el mundo 2017/8. UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000261016>
- Organización de las Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (2000a). Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-rights-child-involvement-children>
- Organización de las Naciones Unidas. (2000b). Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-rights-child-sale-children-child>
- Organización de las Naciones Unidas. (2011). Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-rights-child-communications>
- Organización de los Estados Americanos. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convencion-C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Organización Internacional del Trabajo. (1973). Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo. OIT. https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::p12100_instrument_id:312283
- Organización Internacional del Trabajo. (1999). Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil. https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312327
- Unión Africana. (1990). Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8025.pdf>
- United Nations Children's Fund. (2007). The implementation of the Convention on the Rights of the Child. https://www.unicef.org/turkiye/media/791/file/TURreport_ConventionRightsChild.pdf
- World Health Organization. (2022). *World report on violence against children*. <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-children>

Conflictos de interés:

El autor declara no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Eimy Eliana Espinoza-Guamán: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.